

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

8176 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de fecha 12 de diciembre de 2019.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de diciembre de 2019, por el que a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda suprimir las bonificaciones en las cuotas del canon de saneamiento doméstico en las aglomeraciones urbanas que se relacionan a continuación.

Vista la Disposición Adicional Cuarta, apartado segundo de la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 12 de diciembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

D. Javier Celdrán Lorente, Secretario del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia,

Certifico: Que según resulta del borrador del Acta de la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019, visto el procedimiento tramitado por ESAMUR en relación a la supresión de la bonificación del canon de saneamiento y depuración por usos domésticos establecida para determinadas aglomeraciones urbanas, y de conformidad con los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 05.02.2018 el Consejo de Administración de ESAMUR acordó el inicio de procedimiento administrativo con el objeto citado, en relación a 36 aglomeraciones urbanas de 10 municipios de la Región como consecuencia de la correspondiente puesta en marcha de sistemas de depuración o circunstancias asimiladas.

Por Acuerdos de Consejo de Gobierno, de fechas 5 de noviembre de 2004 (BORM 1.12.2004), 27 de octubre de 2006 (BORM 17.11.2006) y 22 de diciembre de 2012 (BORM 27.12.2012), se han suprimido en el pasado bonificaciones del tipo citado.

Segundo.- Una vez instruido el procedimiento, con fecha 28.11.2018 se determinan 34 aglomeraciones urbanas de 10 municipios de la Región, tras aceptar las alegaciones en trámite de audiencia de los Ayuntamientos de Cartagena y Caravaca de la Cruz.

Recientemente, la entidad ESAMUR remite a la Consejería el procedimiento tramitado a efectos de su terminación.

Fundamentos de derecho

Primero.- La Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia, estableció un tributo regional para financiar los gastos de gestión, explotación y conservación de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas, denominado Canon de Saneamiento, estableciendo su Disposición Adicional Cuarta una bonificación del 50% mientras las aglomeraciones urbanas no cuenten con sistemas de depuración en servicio o circunstancias asimiladas, aglomeraciones detalladas en el Anexo de la Ley 3/2002, de 20 de mayo, de Tarifa del Canon de Saneamiento.

Segundo.- Corresponde al Gobierno Regional la competencia para declarar las circunstancias previstas junto con la consiguiente supresión de la bonificación mediante acto administrativo en forma de Acuerdo, a propuesta del titular de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, departamento de la Administración Regional competente en materia de saneamiento y depuración, conforme a la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM.

Tercero.- El Acuerdo deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia indicando al menos la supresión de que se trate, la fecha de aplicación y los motivos.

En consecuencia, considerando acreditadas las circunstancias legales previstas, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta, a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

Acuerdo

Suprimir la bonificación del 50% del canon de saneamiento y depuración por usos domésticos establecida para las aglomeraciones urbanas que a continuación se indican, por los motivos que igualmente se relacionan, con efectos a partir del día 1 de enero de 2020.



MUNICIPIO	AGLOMERACIONES URBANAS	C.S. 2018	C.S. a partir de 01/01/2020	Actuación que da lugar al cese de bonificación
ÁGUILAS	LAS CANTERAS	50%	100%	Conectado con red de saneamiento de Águilas
ALGUAZAS	PULLAS (LAS)	50%	100%	Conectado a EDAR Ceutí
BENIEL	BRAZAL NUEVO	50%	100%	Conectado a EDAR Beniel
CARAVACA DE LA CRUZ	LOS ROYOS	50%	100%	Nueva EDAR Los Royos
	EL MORALEJO	50%	100%	EDAR El Moralejo rehabilitada
	EL MORAL	50%	100%	Nueva EDAR El Moral
CARTAGENA	CALA REONA	50%	100%	Conexión con red de saneamiento EDAR Mar Menor
	BORRICÉN	50%	100%	Conexión con red de saneamiento EDAR Cabezo Beaza
	JORQUERAS (LOS)	50%	100%	Conexión con red de saneamiento EDAR Cabezo Beaza
	CAMACHOS (LOS)	50%	100%	Conexión con red de saneamiento EDAR Cabezo Beaza
CEHEGÍN	VIRGEN DE LA PEÑA	50%	100%	Conexión con red de saneamiento EDAR Cehegín
FUENTE ÁLAMO	CAMPILLO DE ABAJO	50%	100%	Conexión con red de saneamiento EDAR Fuente Álamo
	CAMPILLO DE ARRIBA	50%	100%	Conexión con red de saneamiento EDAR Fuente Álamo
LORCA	ERMITA DE SANTA GERTRUDIS	50%	100%	Conexión con red de saneamiento EDAR Lorca
	EL PORVENIR	50%	100%	Conexión con red de saneamiento EDAR Lorca
	FELI	50%	100%	Conexión con red de saneamiento EDAR Lorca
	CAMINO DE CARRACLACA	50%	100%	Conexión con red de saneamiento EDAR Lorca
	VILLAESPESA	50%	100%	Conexión con red de saneamiento EDAR Lorca
	EL PARDO	50%	100%	Nueva EDAR Río Turrilla
	AVILÉS	50%	100%	Nueva EDAR Río Turrilla
	COY	50%	100%	Nueva EDAR Río Turrilla
	DOÑA INÉS	50%	100%	Nueva EDAR Río Turrilla
	LOS CURAS	50%	100%	Conexión a EDAR Ramonete
	ERMITA RAMONETE	50%	100%	Conexión a EDAR Ramonete
	KILOMETRO 15	50%	100%	Conexión a EDAR Ramonete
	LAS LIBRILLERAS	50%	100%	Conexión a EDAR Ramonete
	PUNTAS DE CALNEGRE	50%	100%	Conexión a EDAR Ramonete
	LOS JOPOS	50%	100%	Nueva EDAR Los Jopos
	MORATALLA	EL SABINAR	50%	100%
MAZUZA		50%	100%	Nueva EDAR Mazuza
CASA REQUENA		50%	100%	Nueva EDAR Mazuza
OTOS		50%	100%	Nueva EDAR Otos
CALAR DE LA SANTA		50%	100%	Nueva EDAR Calar de la Santa
MULA	BAÑOS (LOS)	50%	100%	Conexión con red de saneamiento EDAR Mula

Murcia, 20 de diciembre de 2019.—El Secretario General, Víctor Martínez Muñoz.